

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

**TIÉNESE A EMPRESA MINERA SQUIA, S.A., COMO BENEFICIARÍA DEL
DECRETO N°. 104-DRN DE 10 DE DICIEMBRE DE 1968**

DECRETO EJECUTIVO N°. 183-DRN, aprobado el 22 de diciembre de 1971

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 16 del 20 de enero de 1972

**Tíenese a Empresa Minera Siquia, S.A., como beneficiaria del Decreto N° 104-
DRN de 10 de Diciembre de 1968**

Decreto N° 183 - DRN

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Compañía Minera Cerro Panamá, S.A.", para que se apruebe el traspaso que hará a favor de la "Empresa Minera Siquia, S.A.", de sus Concesiones de Exploración y Explotación de Minerales que le fueron otorgados por Decretos N°. 104-DRN del 10 de Diciembre de 1968 y N° 119-DRN del 13 de Agosto de 1963.

Segundo: El Auto del Ministerio de Economía, Industrial y Comercio dictado a las ocho de la mañana del día 12 de Junio de 1971 en el cual se aprueba el traspaso solicitado.

Considerando:

Que dichas firmas han cumplido con lo ordenado en el Auto a que se refiere el Visto Segundo que antecede.

Que el Capítulo X de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales en su Arto. 99 autoriza al Poder Ejecutivo para aprobar los traspasos de las Concesiones de Exploración, es procedente la emisión del Decreto que consigne como beneficiaria de las concesiones antes aludidas a la "Empresa Minera Siquia, S.A."

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 99, 101 y 102 de la Ley General de explotación de las Riquezas Naturales,

Decreta:

Arto. 1º - Téngase a "Empresa Minera Siquia, S.A.", como beneficiaria del Decreto N°. 104-DRN del 10 de Diciembre de 1968 y del Decreto N° 119-DRB del 13 de Agosto de 1969.

Arto. 2º - Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta efecto a partir de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.- **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.